



ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750

En la Provincia de Bagua, siendo las 08:00 horas del día 04 de setiembre del año 2024, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°187-2024/MPB/GM, de fecha 09 de agosto de 2024; encargados de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA", para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750**, a fin de llevar a cabo el Acto de Apertura Electrónica, Admisión y calificación de las Ofertas Presentadas, contando con la presencia del Quorum completo que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se da inicio a los actos correspondientes:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
Presidente	OSCAR SEVERO PORRO PORTERO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	AIDA MILAGRITOS LEÓN MONTENEGRO DE VIGIL	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	CRISTHIAN PAÚL VEGA VÁSQUEZ	Titular	X
		Suplente	

Que el presente acto tiene por finalidad la Apertura Electrónica de las ofertas de los Postores que participan en el presente Proceso de Selección; acto seguido, el Presidente saluda a los miembros, y, da por iniciada la sesión del Quorum, procediendo a solicitarle al Órgano Encargado de las Contrataciones o el que haga sus veces, la relación de Proveedores Registrados en presente Proceso de Selección a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE**, según cronograma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



establecido en la Ficha de Selección, encontrándose Registrados los siguientes participantes:

Imagen N°01: Listado de participantes REGISTRADOS.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10072182320	AHMADA VASQUEZ JORGE RAMIRO	26/08/2024	Válido		26/08/2024	10072182320
2	Proveedor con RUC	10165405663	GUERRERO VELASQUEZ EDHUNDO NAPOLEON	21/08/2024	Válido		21/08/2024	10165405663
3	Proveedor con RUC	10166207512	ISTIQUE LUMBRE WILSON THOMAS	28/08/2024	Válido		28/08/2024	10166207512
4	Proveedor con RUC	10167869667	COBENAS BALLES MARIO JAVIER	21/08/2024	Válido		21/08/2024	10167869667
5	Proveedor con RUC	10175354374	MONTALVAN BERNAL WALTER JAVIER	21/08/2024	Válido		21/08/2024	10175354374
6	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	22/08/2024	Válido		22/08/2024	10267222849
7	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	22/08/2024	Válido		22/08/2024	10283152079
8	Proveedor con RUC	20479357332	V&S CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20479357332
9	Proveedor con RUC	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20494986320
10	Proveedor con RUC	20495807461	CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/09/2024	Válido		02/09/2024	20495807461

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20518861604
12	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20555976268
13	Proveedor con RUC	20601187761	CABANILLAS Y FLORES INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20601187761
14	Proveedor con RUC	20602475981	QUESQUEN INGENIEROS S.A.C.	28/08/2024	Válido		28/08/2024	20602475981

14 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 11 a 14. Página 2 / 2.

Fuente: SEACE

Asimismo, se procede a verificar a los Postores que, durante el Proceso de Selección, registraron electrónicamente su Oferta, dentro de los plazos previstos en el Cronograma de Selección, observándose que solo **UN (01) POSTOR REGISTRÓ SU OFERTA ELECTRÓNICA VÁLIDA**, según se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen N°02: Listado de participantes que REGISTRARON electrónicamente su Oferta.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA PROVINCIA DE BAGUA DEPARTAMENTO			
20602475981	CONSORCIO SUPERVISOR MEN	03/09/2024	22:51:58	Electronico

Fuente: SEACE





I. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE LAS OFERTAS. -

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 1.7 de la Sección General de las Bases Integradas**, en la Apertura Electrónica el Comité de Selección, verifica el estricto cumplimiento lo exigido en la Sección Especifica de las Bases Integradas, Requisitos estipulados en el numeral **2.2.1.1 Documentos de Presentación Obligatoria, Literal A. Documentos para la Admisión de Oferta**, de conformidad con el numeral N°81.2 del artículo N°81 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, y, determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera **NO ADMITIDA**; asimismo, este colegiado, rechazará las ofertas que superen el valor referencial en más del diez por ciento (10%), y, que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%), en concordancia con el numeral N°68.4 del artículo N°68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF, en estricto orden de como los Postores registraron su Oferta en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - **SEACE** (Imagen N°02).

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	
<u>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA</u>	<u>CONSORCIO SUPERVISOR MEN</u> , integrado por: - FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321. - QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981.
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
a.2) Documento que acredite la Representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
a.4) Declaración Jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
a.5) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE
a.6) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el Representante Común, el Domicilio Común y las	CUMPLE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas Obligaciones. (Anexo N° 5)	
RESULTADO POR UNANIMIDAD	ADMITIDA

II. CALIFICACIÓN DE LA ÚNICA OFERTA TÉCNICA ADMITIDA. -

ÚNICO POSTOR: CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por:

1. **FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321.**
2. **QUESQUEN INGENIEROS S.A.C con RUC N°20602475981.**

ÍTEM	REQUISITO DE CALIFICACIÓN	ACREDITACIÓN	CONDICIÓN
A	CAPACIDAD LEGAL (HABILITACIÓN)	Presenta Registro Nacional de Proveedores vigente de Consultores de Obras, en la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas Edificaciones y afines, categoría B o Superior.	SI CUMPLE (Habiendo hecho la consulta RNP de ambos consorciados, tenemos que ambos consorciados cuentan con la categoría "D" y "B" respectivamente).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE (FORMACIÓN ACADÉMICA)	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.3 DEL ARTÍCULO 49 Y EL LITERAL e) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTÍCULO 139



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

Firmado digitalmente por:
PORRO PORTERO OSCAR
SEVERO FIR 44600046 hard
Motivo: Soy el autor del documento

GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!

Fecha: 04/06/2024 17:12:45 0500





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



		requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato	SI CUMPLE
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL , por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de Ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	SI CUMPLE (El postor en su anexo N° 8, acredita con un solo (1) Contrato un total de S/ 1'755,420.64 Soles).

No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente sesión siendo las 09:00 horas del mismo día 04 de setiembre de 2024; firman todos los presentes en señal de conformidad con lo actuado.



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

Firmado digitalmente por:
PORRO PORTERO OSCAR
SEVERO FIR 44600046 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2024 17:12:50 0500

GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!





ACTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750.

En la Provincia de Bagua, siendo las 09:01 horas del mismo día 04 de setiembre del año 2024, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°187-2024/MPB/GM, de fecha 09 de agosto de 2024; encargados de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS-PRIMERA CONVOCATORIA", para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750**; a fin de llevar a cabo el Acto de Evaluación Técnica de Única Oferta Admitida, contando con la presencia del Quorum completo que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se da inicio a los actos correspondientes:

SOBRE EL QUORUM Y MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

Presidente	OSCAR SEVERO PORRO PORTERO	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	AIDA MILAGRITOS LEÓN MONTENEGRO DE VIGIL	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	CRISTHIAN PAÚL VEGA VÁSQUEZ	Titular	X
		Suplente	

Que el presente acto tiene por finalidad la Evaluación Técnica de la única oferta que fue admitida y calificada en el Proceso de Selección, en estricta observancia del numeral 82.2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica a la letra "**Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el numeral anterior. La evaluación se realiza conforme a los factores de evaluación enunciados en las bases**"; por lo tanto, el Presidente saluda a los miembros, y, da por iniciada la sesión:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



III. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA ÚNICA OFERTA ADMITIDA Y CALIFICADA. -

De conformidad con lo dispuesto en el **CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**, de las Bases Integradas, se evaluará la Oferta del Único Postor que fue admitida y calificada en el Proceso de Selección, con los siguientes literales: **EL LITERAL A) "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", EL LITERAL B) METODOLOGIA PROPUESTA, EL LITERAL C) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, y, LITERAL E) INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, asignándoles puntajes a cada literal según lo evaluado y según los rangos establecidos en las Bases Integradas del Proceso de Selección, asimismo es necesario recalcar que, **"para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos"**.

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA DEL ÚNICO POSTOR ADMITIDA Y CALIFICADA. -

FACTORES DE EVALUACIÓN CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por: - FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321. - QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981.		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado de S/1'755,420.64 SOLES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>El postor acredita un Monto facturado mayor a Tres (03) Veces el VR, Por lo tanto, se enmarca en el rango de M >= [3] veces el valor referencial:</p> <p>[70] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[25] puntos
	<u>Evaluación:</u>	



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

Firmado digitalmente por:

OSCAR PORRO PORTERO

SEVERO FIR 44600048 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 04/09/2024 17:14:20 0500

GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!





FACTORES DE EVALUACIÓN CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por: - FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321. - QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981.	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>A.1 Procedimientos de Control de Supervisión</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje al postor que oferte procedimientos para el control de obra complementario o adicional a aquellos que hubiera sido solicitados en las presentes Bases; el postor propondrá y sustentará la adopción de los procedimientos para el control de obra, y deberá incluir los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de trabajo para la ejecución de la consultoría y participación de los recursos humanos, el cual deberá incluir el cronograma de asignación de recursos y cronograma de ejecución de actividades para el desarrollo de la consultoría, Diagrama Gantt del plan de trabajo. • Metodología de control de calidad, control de plazos y control económico de la obra. • Matriz de Aspectos e Impactos Ambientales (MAIA) con su respectiva valoración. • Plantear una metodología de software de control para el desarrollo de la consultoría. • Plantear una matriz de asignación de riesgos entre la Entidad y el Consultor que pueda ocurrir durante la ejecución de la consultoría, tomando en cuenta la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y modificaciones vigentes. • Procedimiento y organización de control para la calidad del producto final (se hace referencia a las acciones o actividades que el supervisor de obra aplicara para el control de calidad antes, durante y después de la ejecución de obra). • Propósito logrado cuando el proyecto ha sido ejecutado, Componentes/Resultados completados en el transcurso de la Ejecución del proyecto, Actividades requeridas para producir los Componentes/Resultados y Propuesto de gestión del conocimiento para proyectos. • Plan de Seguridad y Salud en Obra, Puntos Críticos y Plan de Contingencia, Plan de Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental. <p>A.2 Programación de actividades y recursos de la supervisión</p> <p>El criterio que se aplicará deberá estar basadas en la revisión de los Términos de Referencia y orientadas a programar el efectivo control técnico, ambiental, económico, administrativo y legal de las actividades del contratista. La Programación de las actividades y recursos deberán ser objetivas, congruentes y razonables con el objeto del servicio.</p> <p><u>Pautas</u></p> <p>Se presentarán mediante una programación secuencial de todas las actividades, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo para todas las fases, así como las responsabilidades que le serán asignadas al personal profesional, técnico</p>	<p>EL POSTOR DESARROLLA TODOS LOS NUMERALES DE LA METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA OFERTA,</p> <p>POR LO TANTO, SE ENMARCA EN EL SIGUIENTE RANGO [25 PUNTOS]</p>





FACTORES DE EVALUACIÓN CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por: - FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321. - QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981.	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>y auxiliar que participará en el servicio. El postor deberá definir: i) Un cuadro en donde se detalle todas las actividades que se deberá desarrollar durante la ejecución del Servicio, lo cual resulta relevante a efectos de verificar si cuenta con conocimiento cabal del proyecto; ii) Se le solicita la presentación de un cuadro en donde se detalle como utilizara los recursos, ello permite a la entidad de un lado exigir al consultor que mantenga los recursos ofertados, conforme al cronograma que el mismo ha diseñado y de otro lado permite evaluar la pertinencia de aprobar o no las solicitudes de adicionales del servicio de supervisión que pueda formular ya que para ello se deberá evaluar si el recurso solicitado ha sido consumido. iii) se le solicita que formule una programación respecto a cómo planificará la ejecución del servicio, incluyendo hitos de entrega y finalmente iv). Se le pide que formula un cuadro indicando como asignará las responsabilidades al personal propuesto; ello permita que ante algún incumplimiento en la prestación del Servicio.</p> <p>Para lo cual, deberá desarrollando las tareas y sub- tareas, los pasos a seguir y los resultados a entregar de acuerdo a lo definido en los términos de referencia del presente servicio desarrollando 4 cuadros siguientes, los cuales deben resultar congruentes entre sí:</p> <p>Cuadro N°1: Relación de actividades previas, durante y posterior a la ejecución de la obra, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N°2: Utilización de recursos y personal, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N°3: Programación GANTT y PERT - CPM, según los Términos de Referencia.</p> <p>Cuadro N°4: Matriz de asignación de responsabilidades, de cumplimiento de las actividades establecidas, según los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la Metodología Propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>El postor (Ambos Consorciados) NO ACREDITAN NINGUNA DE LAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL O SOCIAL.</p> <p>[00] puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p>	





Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSULTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN: OBRAS Y/O PROYECTOS VIALES Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN GENERAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTO RÍGIDO].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSULTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN: OBRAS Y/O PROYECTOS VIALES Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN GENERAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTO RÍGIDO].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).





C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSULTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN: OBRAS Y/O PROYECTOS VIALES Y/O PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN GENERAL Y/O TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PAVIMENTO RÍGIDO].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

[00] puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

El postor (Ambos Consorciados) NO PRESENTAN CERTIFICADO ISO 37001.

[00] puntos

PUNTAJE TOTAL

95 puntos

Por lo tanto, por unanimidad, y, al haber obtenido el postor 95 puntos, LA OFERTA DEL ÚNICO POSTOR ADMITIDA, CALIFICADA Y EVALUADA TÉCNICAMENTE ACCEDE A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, por lo tanto, en concordancia del numeral 83.1 del D.S. N°344-2018-EF, el cual indica a la letra "El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de





consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley".

No habiendo otro punto que tratar se da por finalizada la presente sesión siendo las 10:00 horas del mismo día 04 de setiembre de 2024; firman todos los presentes en señal de conformidad con lo actuado.

APERTURA ELECTRÓNICA, ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA ÚNICA OFERTA QUE ALCANZO EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO Y ACCEDIO A DICHA ETAPA, Y, OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENOMINADO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750.

En la Provincia de Bagua, siendo las 10:01 horas del día 04 de setiembre del año 2024, se reunieron los Integrantes del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°187-2024/MPB/GM, de fecha 09 de agosto de 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del Proceso de Selección "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA", para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR INKA KOLA DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI: 2277750**, a fin de llevar a cabo el Acto de Apertura Electrónica, Evaluación Económica de la única Oferta que alcanzo el Puntaje Técnico Mínimo; contando con la presencia del Quorum completo que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, se da inicio a los actos correspondientes.

IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA ÚNICA OFERTA QUE ALCANZÓ EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO. -

De conformidad con lo dispuesto en el **CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION**, de las Bases Integradas, y, el numeral 83.1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual indica a la letra "***El comité de selección solo evalúa las ofertas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje técnico mínimo y en el caso de consultoría de obras, rechaza las ofertas que exceden los límites previstos en el artículo 28 de la Ley***", por lo tanto, se apertura electrónicamente, y, se evalúa, las ofertas que alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos; teniendo como resultado que la oferta del Postor "**CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por: FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321 y QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981**", obtuvo noventa y cinco (95) puntos; por lo tanto, será la única oferta en ser evaluada; finalmente cabe precisar, que se evaluará de acuerdo al **LITERAL A)**





“PRECIO”.

EVALUACIÓN ECONÓMICA. - (Puntaje: 100 Puntos)

“CONSORCIO SUPERVISOR MEN”, integrado por:

- 1.FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321.
- 2.QUESQUEN INGENIEROS S.A.C con RUC N°20602475981.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda. En donde $O_i = S/ 253,746.90$; $O_m = S/ 253,746.90$, y, $PMP=100$, el Comité de Selección aplica los valores y obtiene $P_i=100$ puntos.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

4.1. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA. -

Una vez evaluada la oferta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de la misma.

El puntaje total de la oferta es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula

$$PTP_i = C1 PT_i + C2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i.
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i.
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i.
- C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.





Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

C1 = 0.80
C2 = 0.20

Donde: $C1 + C2 = 1.00$

Luego el Comité de Selección, aplica los valores y obtiene:

"CONSORCIO SUPERVISOR MEN", integrado por:

1. **FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321.**
2. **QUESQUEN INGENIEROS S.A.C con RUC N°20602475981.**

$$PTPi = 0.80 (95) + 0.2 (100)$$

$$PTPi = 96 \text{ Puntos}$$

4.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL OBTENIDO CON BONIFICACIÓN. -

Ambos Consorciados presentan el ANEXO N° 11, Solicitud de Bonificación del Cinco por Ciento (5%) por tener la Condición de Micro y Pequeña Empresa; por lo tanto, le corresponde la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido:

$$\text{Puntaje Total Obtenido} = 96 \text{ Puntos} + 5\% (96 \text{ Puntos}) = 100.8 \text{ Puntos}$$

V. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO. -

Siendo la 11:00 horas del día 04 de setiembre del año 2024, el **COMITE DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, **DECIDE OTORGAR LA BUENA PRO DEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2024-MPB/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, AL POSTOR "CONSORCIO SUPERVISOR MEN, integrado por: FERNANDO RAFAEL LEAN con RUC N°10182053321, y, QUESQUEN INGENIEROS S.A.C. con RUC N°20602475981"**, con un **Precio Ofertado de S/ 253,746.90 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 90/100 Soles, sin IGV)**, asimismo se deriva toda la documentación que forma parte del Expediente de Contratación al **Órgano Encargado de las Contrataciones**; así también se deja constancia que en el mismo acto se está consintiendo el Otorgamiento de la Buena Pro de acuerdo al numeral N°64.3 del artículo N°64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N°344-2018-EF"; el cual indica textualmente: "En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



finalmente, firman todos los presentes en señal de conformidad con lo actuado.

Firmado digitalmente por:
PORRO PORTERO OSCAR
SEVERO FIR 44800048 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 17:17:42-0500



Oscar Severo Porro Portero
Presidente Titular

Aida Milagritos León Montenegro de Vigil
Titular Primer Miembro

Cristhian Paúl Vega Vásquez
Titular Segundo Miembro



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!